



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 ABR 2022

VISTOS: El proveído de fecha 08 de marzo de 2022, inserto en el Informe N° 12-2022/GRP-402000-COM.SELECC. de fecha 08 de abril de 2022, el Informe N° 42-2022/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 08 de abril de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 107-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de abril de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 105-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de abril de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 101-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de abril de 2022, el Memorándum N° 078-2022/GRP-402000-402200 de fecha 14 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Memorándum N° 078-2022/GRP-402000-402200** de fecha 14 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, comunicó al Director Sub Regional de Infraestructura el otorgamiento de la certificación presupuestal año fiscal 2022 por el monto de S/ 129,746.00 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles) para convocar a proceso de selección del servicio de revisión de la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la carretera EMP.PE-1NR (Yapatera)Fatima-Chapica El Carmelo-Papelillo-Palo Blanco-Chillique Alto-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limón-Tucaque-Maestrante-Frias, distritos de Chulucanas y Frías, provincias de Morropón y Ayabaca del departamento de Piura", el cual se encuentra garantizado con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 222 de fecha 14 de marzo de 2022;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 101-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo primero se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de dos Procedimientos de selección para contratar la elaboración de expediente técnico y supervisión del mismo del proyecto: "Mejoramiento de la carretera EMP.PE-1NR (Yapatera)Fatima-Chapica El Carmelo-Papelillo-Palo Blanco-Chillique Alto-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limón-Tucaque-Maestrante-Frias, distritos de Chulucanas y Frías, provincias de Morropón y Ayabaca del departamento de Piura"; cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integral de la resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 105-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 07 de abril de 2022, en su artículo primero se resuelve designar el comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la carretera EMP.PE-1NR (Yapatera)Fatima-Chapica El Carmelo-Papelillo-Palo Blanco-Chillique Alto-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limón-Tucaque-Maestrante-Frias, distritos de Chulucanas y Frías, provincias de Morropón y Ayabaca del departamento de Piura", integrado por los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro). **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 107-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 07 de abril de 2022, en su artículo primero se resuelve aprobar el expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la carretera EMP.PE-1NR (Yapatera)Fatima-Chapica El Carmelo-Papelillo-Palo Blanco-Chillique Alto-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limón-Tucaque-Maestrante-Frias, distritos de Chulucanas y Frías, provincias de Morropón y Ayabaca del departamento de Piura", cuyo valor referencial asciende a S/ 129,746.00 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio, con precios vigentes al mes de abril de 2022, plazo de ejecución de 120 días calendario, sistema de contratación: A Suma Alzada;

Que, mediante el **Informe N° 42-2022/GRP-402000-402300-DEACE** de fecha 08 de abril de 2022, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, remitió al Presidente del Comité de Selección





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **109** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **11 ABR 2022**

AS N° 006-2022, el expediente de contratación a fin de que se lleve a cabo los actos del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH – primera convocatoria – supervisión de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la carretera EMP.PE-1NR (Yapatera)Fatima-Chapica El Carmelo-Papelillo-Palo Blanco-Chililique Alto-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limón-Tucaque-Maestrante-Frias, distritos de Chulucanas y Frías, provincias de Morropón y Ayabaca del departamento de Piura", cuyo valor referencial asciende a S/ 129,746.00 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2022, plazo de ejecución de 120 días calendario, sistema de contratación: A Suma Alzada;

Que, mediante el **Informe N° 12-2022/GRP-402000-COM.SELECC.** de fecha 08 de abril de 2022, el Presidente del Comité de Selección AS N° 006-2022, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH – primera convocatoria – supervisión de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la carretera EMP.PE-1NR (Yapatera)Fatima-Chapica El Carmelo-Papelillo-Palo Blanco-Chililique Alto-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limón-Tucaque-Maestrante-Frias, distritos de Chulucanas y Frías, provincias de Morropón y Ayabaca del departamento de Piura", cuyo valor referencial asciende a S/ 129,746.00 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2022, plazo de ejecución de 120 días calendario, sistema de contratación: A Suma Alzada, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional correspondiente, a fin de seguir con el trámite de convocatoria;

Que, con proveído de fecha 08 de marzo de 2022, inserto en el Informe N° 12-2022/GRP-402000-COM.SELECC. de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo proyectar resolución aprobando bases;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH – primera convocatoria – supervisión de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la carretera EMP.PE-1NR (Yapatera)Fatima-Chapica El Carmelo-Papelillo-Palo Blanco-Chililique Alto-Platanal Alto-Pampa de Ramada-Huasipe-Limón-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 ABR 2022

Tucaque-Maestrante-Frias, distritos de Chulucanas y Frías, provincias de Morropón y Ayabaca del departamento de Piura", cuyo valor referencial asciende a S/ 129,746.00 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2022, plazo de ejecución de 120 días calendario, sistema de contratación: A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el artículo 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución al presidente del comité de selección que obra en los actuados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

[Signature]

Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL